NOTA DNCP/DNC/N° 18750 / 2019

Asunción, 27 de septiembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itacurubi del Rosario
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "DESCRIPCION DE EMPEDRADOS 3RA. ETAPA SOBRE CALLE DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ENTE AVDA. LAS RESIDENTAS Y JUAN JOSE VELAZQUE" *I.D.* 370366

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante por cuál de los medios citados en el punto 6 DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) se dará a conocer el resultado del procedimiento.
2. Observamos que la convocante ha modificado un punto del pliego con respecto a lo que prevé el pliego estándar vigente en DESCRIPCÍON DE LA OBRA en el punto **2.1 NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO** en la cual han indicado lo siguiente: **NO SE APLICA PARA ESTE TRABAJO**.
3. Se visualiza, que la convocante ha modificado un punto del pliego con respecto a lo que prevé el pliego estándar vigente en **DESCRIPCION DE LA OBRA punto 7 Indicadores de Cumplimiento de Contrato**. Además consultamos a la convocante cuantos certificados se emitirán teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 60 días corridos.
4. Se consulta a la convocante si la fórmula de reajuste de precios se ajusta al llamado de referencia.
5. No han establecido en el pliego remitido, que, para la recepción final de la obra, el Contratista deberá gestionar ante el organismo mencionado, la certificación de la obra correspondiente de conformidad a las normas paraguayas vigentes, y de esta forma adecuarse a lo indicado en la Circular DNCP 20/2019.
6. Solicitamos a la convocante, adjuntar junto con el contrato, el informe favorable a ser emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

(INTN) sobre el cumplimiento de la Ley N° 4934/13 de Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Gamarra
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - PMO

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RZ